

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS A LOS DE LAS OBRAS DE REFORMA, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES DE ALGECIRAS (CÁDIZ), SITUADO EN AVDA. DE VENECIA” (EXPDT. 39/2022 - CONTR.: 2022/88447).**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>o</sup>. Inmaculada Fajardo Rivas**, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

De otra parte, **D<sup>o</sup>. Francisco Ramón Maeso López**, con D.N.I. n.º 32025585V, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 7 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con fecha 10 de febrero de 2022 (Informe AJ-CIPSC 2022/30).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 29 de marzo de 2022, por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 6 de julio de 2022.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		09/08/2022 08:05:05	PÁGINA: 1 / 5
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTA1MWEyNzg5MzE2YjRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 20 de junio de 2022, a la persona licitadora Francisco Ramón Maeso López.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS A LOS DE LAS OBRAS DE REFORMA, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES DE ALGECIRAS (CÁDIZ), SITUADO EN AVDA. DE VENECIA”.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (139.900,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (29.379,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (169.279,00 euros).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	16.00.18.0000.G.31R.66200.00 MR08220101 2021001047	56.426,33 €
2023	16.00.18.0000.G.31R.66200.00 MR08220101 2021001047	112.852,67 €

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	09/08/2022 08:05:05	PÁGINA: 2 / 5
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTA1MWEyNzg5MzE2YjRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 18 meses, iniciándose a partir del día siguiente a su formalización. El contrato no es prorrogable.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 24 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad de la obra. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha solicitado que la garantía definitiva por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (6.995,00 euros), se constituya mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEXTA.-** La persona contratista Francisco Ramón Maeso López se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

**- Mejora 1: Asistencia técnica gratuita a la Administración:**

Se compromete, en nombre propio a dar Asistencia técnica gratuita a la Administración durante el plazo de diez años desde la recepción de los trabajos.

**- Mejora 2: Compromiso de asignación de medios técnicos adicionales:**

Se compromete, en nombre propio a asignar los siguientes Colaboradores adicionales a los exigidos para el Equipo técnico, con más de diez años de experiencia acreditada en Control de calidad de la construcción y Patologías de la construcción:

Control de Calidad de la construcción:

Antonio Aguilera Molina. Experiencia superior a 10 años en Control de Calidad de edificación.

Manuel Luis López Fernández. Experiencia superior a 10 años en Control de calidad en Dirección de ejecución de obras de edificación, y patologías en obras de edificación.

Patologías de la construcción:

Inmaculada Galera Martínez. Experiencia superior a 10 años en Patologías de edificación.

Manuel Luis López Fernández. Experiencia superior a 10 años en Control de calidad en Dirección de ejecución de obras de edificación, y patologías en obras de edificación.

**- Mejora 3: Experiencia acreditada del Equipo mayor de la requerida en Pliego:**

Director del Equipo:

Francisco Maeso López. Fecha de colegiación 17/02/1989. Actividad ininterrumpida desde fecha de colegiación. Antigüedad profesional 33 años.

Miembros del Equipo:

Francisco Javier Rodríguez Rubia. Arquitecto Técnico colegiado 1372 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada. Fecha de colegiación 16/04/1991. Actividad ininterrumpida desde fecha de colegiación. Antigüedad profesional 31 años.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		09/08/2022 08:05:05	PÁGINA: 3 / 5
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTA1MWEyNzg5MzE2YjRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Sergio García Pedrajas (100%). Ingeniero Industrial colegiado 781 del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores de Andalucía Oriental. Fecha de colegiación 1/10/1991. Antigüedad profesional 31 años.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 del PCAP.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

La persona contratista Francisco Ramón Maeso López presta su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación, que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar.

**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		09/08/2022 08:05:05	PÁGINA: 4 / 5
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTA1MWEyNzg5MzE2YjRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Inmaculada Fajardo Rivas

Fdo.: Francisco Ramón Maeso López



MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		09/08/2022 08:05:05	PÁGINA: 5 / 5
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTA1MWEyNzg5MzE2YjRSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	